



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Año 2016

IX Legislatura

Número 11

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2016

ORDEN DEL DÍA

- I. Debate y votación de las enmiendas formuladas a la Proposición de ley sobre patrimonio arbóreo monumental de la Región, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.
 - II. Ratificación de los acuerdos adoptados por la ponencia que analiza el desarrollo urbanístico de la urbanización Camposol, en el término municipal de Mazarrón.
-

SUMARIO

Se abre la sesión a las 12 horas y 48 minutos.

I. Debate y votación de las enmiendas formuladas a la Proposición de ley sobre patrimonio arbóreo monumental de la Región, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.

El señor **Cano Molina**, del G.P. Popular, fija la posición sobre las enmiendas presentadas.....191

Para manifestarse sobre las transacciones ofrecidas y fijar la posición sobre las enmiendas, interviene:

La señora **Fernández Sánchez**, del G.P. Socialista.....193

La señora **Jiménez Casalduero**, del G.P. Podemos.....193

El señor **López Morell**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....194

Votación de las enmiendas.....196

La Comisión acuerda **posponer** el debate de las mociones 236 y 235.....204

II. Ratificación de los acuerdos adoptados por la ponencia que analiza el desarrollo urbanístico de la urbanización Camposol, en el término municipal de Mazarrón.

La Comisión **ratifica** por unanimidad la propuesta de comparecencias adoptada por la Ponencia.....204

Se levanta la sesión a las 15 horas y 5 minutos.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señorías, damos inicio a la sesión de la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua con cinco puntos en el orden del día, siendo el primero el de aprobación de las actas de las sesiones anteriores. ¿Están todas sus señorías de acuerdo con las actas? Pues se aprueban.

Pasamos al segundo punto del orden del día, que es [debate y votación de las enmiendas formuladas a la Proposición de ley sobre patrimonio arbóreo monumental de la Región, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen](#).

Y en este punto hay que empezar a ver las enmiendas, porque se han presentado al articulado y a la exposición de motivos, y como la primera es del Grupo Parlamentario Socialista me bajo de la mesa.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Tiene la palabra el señor Cano, por el Grupo Popular.

SR. CANO MOLINA:

Gracias, señor presidente, por la agilidad de esta Comisión e ir directamente al grano del tema que se trata. Empezaré por analizar las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista a la ley de patrimonio arbóreo monumental de la Región de Murcia.

En primer lugar la 9004, estamos de acuerdo; la 9005, también; la 9006, también; 9007, también; 9008, también, y en la 9009 le propongo una transacción en la enmienda que han presentado de adición al artículo 8.3. La transacción que le propongo, el texto quedaría de la siguiente manera: “La catalogación de un árbol se efectuará mediante la correspondiente inscripción que detallará las características del ejemplar, perímetro del tronco a 1,30 metros de la base o en el cuello de este, altura y diámetro de proyección de copa, la especie de que se trate, los motivos de su catalogación, el propietario y el entorno de protección, que, como mínimo, incluirá la superficie alrededor del tronco del árbol por donde se extienden sus raíces, o, si se desconoce este dato, la superficie incluida dentro de los diez metros alrededor del límite de la copa del árbol”.

A la 9010 también le propongo una pequeña transacción al texto, en la enmienda de adición del artículo 14.1, que quedaría de la siguiente manera. Tal y como está redactada, lo único que cambiaría sería, en la parte final del párrafo que dice “de dichos trabajos a la Consejería con competencias en medio ambiente”. ¿Vale?

La 9.011 se la aceptamos.

Y paso al Grupo Ciudadanos, si les parece. La enmienda 8933, de supresión del punto 3 del artículo 6, se la aceptamos... Sí, ahora después, creo que la tengo al final, es que como lo llevo así en este orden, si le parece... La enmienda 8933, de supresión del punto 3 del artículo 6, se la aceptaríamos. La enmienda 8934 también se la aceptaríamos, la 8935, también; la 8936, también; la 8937, también, y le ofreceríamos una transacción a la 8938. Sí, artículo 24, comisos. Diríamos que “toda infracción de esta ley que conlleve el arranque, trasplante, tenencia de ejemplares arrancados o trasplantados y su comercio o transacción conllevará el comiso de los árboles objeto de estas acciones, y su reposición o replantación con cargo al infractor, si se considera viable técnicamente por parte del órgano sancionador”.

En la 8939, artículo 26, competencia. Esa enmienda no se le puede aceptar porque los agentes medioambientales no tienen competencia para la instrucción y para iniciar el expediente. Así también lo dice el informe jurídico de la Asamblea y la propia ley.

La 8940 tampoco se la podemos aceptar porque restringe o limita el ámbito de la comisión en solamente tres casos, en lo que hace referencia a jardín histórico, sitio histórico y paisaje cultural, y la comisión tiene un ámbito más amplio.

La 8941 no se la podemos aceptar porque la propia Ley de Patrimonio y Biodiversidad no lo contempla y no existe normativa al respecto.

La 8942, pues, mire, no ha lugar según también está recogido en el informe jurídico de la Asamblea Regional... La 8942, disposición adicional tercera.

La 8975, la de la exposición de motivos, a la que hacía referencia al inicio, se la aceptaríamos.

La 8974, de adición en el encabezamiento y un punto 6 en el artículo 9, manteniendo el resto del precepto, se la aceptaríamos.

Y ya ahora empezaría con el Grupo Podemos. La enmienda 9029, apartado 2 del artículo 3, le transaccionaríamos el texto: “Los ayuntamientos serán los competentes para proteger y/o proponer la catalogación de los árboles de toda especie que se encuentren en terrenos urbanos y urbanizables no forestales”. Suprimiríamos el resto, porque además es redundante con el artículo 7 de la ley.

La enmienda 9030 la aceptaríamos pero le pediríamos un fundido junto a la enmienda 9073 del Partido Popular, es decir, enriquecerla, sumar las dos.

La 9031, le haríamos una transacción al texto, enmienda de modificación del apartado 1 del artículo 8. Le digo cómo quedaría el texto: “Se crea inicialmente el catálogo de árboles monumentales y singulares de la Región de Murcia, en el que se inscriben los ejemplares y conjuntos arbóreos a que hace referencia el anexo de esta ley. En el caso de conjuntos arbóreos se delimitará geográficamente su ubicación, la especie o especies arbóreas o arbustivas principales presentes, número de ejemplares y nombre de la formación. El catálogo será gestionado por la consejería competente en medio ambiente”. Es un anexo más amplio que al que ustedes hacen referencia, ya que, según me consta, al que ustedes hacen referencia se refiere a publicaciones del año 2009 y ahora mismo tenemos uno que es más actual.

A la 9032 también le haría una transacción, enmienda de modificación del apartado 3 del artículo 8, una transacción con la enmienda 9009, del Partido Socialista, la misma transacción que le he realizado al Partido Socialista. Quedaría: “La catalogación de un árbol se efectuará mediante la correspondiente inscripción, que detallará las características del ejemplar, perímetro del tronco a 1,30 de la base o en el cuello de este, altura y diámetro de proyección de copa, la especie de que se trate, los motivos de su catalogación, el propietario y el entorno de protección, que, como mínimo, incluirá la superficie alrededor del tronco del árbol por donde se extiendan sus raíces, o, si se desconoce este dato, la superficie incluida dentro de los 10 metros alrededor del límite de la copa del árbol”.

A la 9033, apartado 1 del artículo 9, le transaccionaríamos el texto, que quedaría de la siguiente manera: “Corresponde a la consejería competente en medio ambiente ejecutar las medidas directas o mediante ayudas, siempre mediando memoria o proyecto técnico con detalles específicos para cada árbol o grupo de árboles, si se trata de conjunto arbóreo, para la conservación de los árboles monumentales y singulares ubicados en terrenos forestales de su titularidad o montes del catálogo de utilidad pública u otros lugares donde se ostente los derechos sobre la gestión o el aprovechamiento del vuelo arbóreo”.

La 9034 se la aceptaríamos.

La 9035 no se la podemos aceptar porque científicamente no está garantizado que si vuelves a plantar esa semilla pueda salir otro árbol monumental, por lo tanto no se la podemos aceptar.

La 9036 se la aceptaríamos.

La 9037 no se la podemos aceptar, hace referencia al articulado de modificación respecto del artículo 16, porque ya está incluido de forma más concreta en la enmienda 9077 del Partido Popular, y además decirle que el IMIDA lo que gestiona principalmente son especies de carácter agrícola.

La 9038, que hace referencia al artículo 27, apartado 2, no se la podemos aceptar porque creemos que la comisión quedaría incompleta, faltando, por ejemplo, la Consejería de Agricultura, organizaciones agrarias, un representante de la Federación de Municipios, como hacía referencia creo que el Partido Socialista, y por lo tanto esa no se la podemos aceptar.

La 9039 no se la podemos aceptar porque ya se incluye en el artículo 4.1 de la ley.

A la enmienda 9040, de adición de un anexo 2, le haríamos una transacción donde ustedes ponen todas estas especies y árboles, y nosotros, si quiere, como son muchos se lo paso por escrito, haríamos un anexo que sería sobre el catálogo de árboles monumentales de la Región de Murcia actualizado, donde recoge muchas más especies de las que ustedes han señalado. Ahora les hago llegar una copia, ¿vale?, de ese anexo para adjuntarlo al expediente.

Y por último, la enmienda 9041 no se puede aceptar, ya que está pendiente en estos momentos

un trabajo más actualizado de la Consejería. De todas formas, hablan de arboledas que no están bien delimitadas; esta enmienda tiene bastante inseguridad jurídica, por lo tanto no se puede aceptar.

Y creo que por mi parte es todo, señor presidente. Espero que se pronuncien los demás grupos para ajustar posturas.

Muchas gracias.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Cano.

Para su turno de intervención, tiene la palabra la señora Yolanda Fernández, por el Grupo Socialista.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ:

Bien, gracias, señor presidente.

Bueno, desde el Grupo Parlamentario Socialista, y una vez escuchado al Grupo Parlamentario Popular sobre las enmiendas que desde este grupo hemos presentado y que la mayoría de ellas, por no decir todas, han sido aprobadas tal cual están, y alguna con transacción, nosotros en principio lo aceptamos y estamos a la espera de ver también el resto de grupos con las transacciones que se han realizado, para entonces nosotros fijar ya la votación también en cada una de las enmiendas que vamos a ver ahora del resto de los grupos.

SR. PAGÁN GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señora Fernández.

Tiene la palabra la señora Giménez Casaldueiro, por el Grupo Podemos.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Muchas gracias, señor presidente.

Bueno, en principio estamos de acuerdo con gran parte de las transacciones que ha propuesto el Partido Popular, porque creemos que mejoran profundamente el texto entre las aportaciones de todos los grupos.

Voy a hacer un repaso a todas las nuestras, diciendo las que sí y las que no.

En la enmienda 9029, en la cual nosotros introducimos la posibilidad de que las organizaciones no gubernamentales puedan proponer, simplemente proponer, no significa que formen parte en el procedimiento de catalogación, simplemente la proposición. Evidentemente, la competencia para declarar le corresponde a los órganos institucionales competentes, y la transacción del Partido Popular iba en el sentido de eliminar esa parte del párrafo, en el cual quedarían fuera las organizaciones no gubernamentales. En este caso no la aceptaríamos. Seguimos defendiendo el que puedan intervenir en la proposición para catalogar árboles, simplemente proponer a la consejería en este caso... ¿Sí?

Una vez aclarada la enmienda 9029, aceptamos la transacción del Partido Popular por considerar que está ya previsto en el artículo 7.1.

En cuanto a la enmienda 9030, que se correspondería con la 9073, del Grupo Popular, sí aceptamos la transacción, porque de hecho, una vez analizado el anexo que proponen, efectivamente está más completo el que presenta el Grupo Popular en dos especies, las cuales no están incluidas en nuestra enmienda. Aquí solamente se me plantea una duda, y es que, tal y como está redactada por nosotros, hacemos referencia aquí al anexo 1. Según las transacciones que nos propone el Grupo Popular, de los tres anexos que nosotros presentábamos se quedaría solamente en uno, ¿no?, que sería el anexo 1. Entonces este anexo 1 nuestro entendemos que estaría incluido dentro del articulado. Vale.

En cuanto a la 9031, queríamos conocer el anexo que proponen, que en principio vamos a aceptar la transacción, pero, aunque sea un vistazo rápido, poder ver la propuesta que pretenden incluir.

Bueno, aceptamos la transacción a la 9031, a la espera también de que se nos facilite la propuesta de anexo del Grupo Popular.

En cuanto a la enmienda 9032, también la aceptamos, porque entendemos que una transacción con la del PSOE, el texto propuesto por nosotros y la aportación del Grupo Popular queda mejor redactado el artículo.

En la 9033 también aceptamos la precisión que hace el Grupo Popular.

La 9034, bueno, esa sí es aceptada.

La 9035. No aceptan nuestra propuesta. En este caso seguimos defendiendo que hay que añadir ese criterio para aplicar la excepción, y a pesar de no ser transaccionada por el Grupo Popular seguimos defendiendo que se mantenga nuestra enmienda.

En cuanto a la 9036, sí la aceptamos... ¡Ah, no, esta era en la que me he equivocado! Sí, esta la aceptamos. Es la 9037, la cual no se acepta porque estaría mejor redactado en la 9077, del Grupo Popular. Entonces aceptamos aquí la transacción que se nos hace. O sea, que entiendo que decaería esta a favor de la 9.077.

En cuanto a la 9038, defendemos la composición que hacemos de la comisión. Consideramos que no es indispensable que aparezcan tanto organizaciones agrarias como... no me acuerdo cuál era... Aceptamos, vamos a votar a favor de la propuesta del Partido Socialista de incluir a la Federación de Municipios.

La 9039 decaería a favor del anexo que propone el Partido Popular, porque, una vez comprobado, son prácticamente iguales, a diferencia de dos especies, las cuales estamos de acuerdo que se incluyan.

Y, finalmente, transaccionamos la enmienda por la cual incluimos un anexo que ya hemos comprobado... vamos a comprobar que está más actualizado el que presenta el Grupo Popular, y entendemos que también por los técnicos de la consejería, que, evidentemente, tendrán más criterio para incluir hasta el más actualizado posible.

Y en cuanto a la última enmienda que presentamos, que no es aceptada por el Grupo Popular, no estamos de acuerdo, porque creemos que debe incluirse como anexo. La razón que nos han dado es que está en curso un trabajo de la Consejería más actualizado, pero en este caso no nos dan una propuesta alternativa. Por lo tanto, exactamente, cuando se actualice, que se haga una modificación. Como la propia ley permite hacer una actualización... de hecho nosotros, cuando incluimos los anexos en la redacción del artículo... Sí, o sea, que se deja abierta la puerta a que se hagan las actualizaciones que sean necesarias, pero consideramos que hasta el momento la mayor garantía jurídica y protección es que haya un listado incluido. En el momento en que un informe técnico de la Consejería determine que hay que actualizarlo, pues que se actualice sin problemas.

Muchas gracias.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señora Giménez Casalduero.

Por el Grupo Ciudadanos, tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchísimas gracias, señor presidente.

Antes de empezar a comentar específicamente las mociones, que lo haré muy rápidamente, puesto que ya creo que hay un acuerdo bastante general sobre la mayor parte de los contenidos del articulado y los que se proponen de cambio, sí quisiera hacer una apreciación general sobre el espíritu de la ley y sobre el espíritu de las aportaciones que ha hecho Ciudadanos, sobre todo en el preámbulo y en el artículo 9.

El carácter general de la ley, que, por cierto, es una copia literal prácticamente de la ley de Valencia, es básicamente sancionadora, y creo que el espíritu de la ley no debiera ser ese. Es decir, estamos totalmente de acuerdo en que hay que sancionar a aquellas personas propietarias, y, por supuesto, si estamos en montes públicos, que no respeten este patrimonio arbóreo reconocido en ese sentido, pero

no podemos olvidar que de las 500.000 hectáreas forestales que existen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 300.000 de ellas de arbolado, el 70% de ellas están en manos de particulares, particulares que en la mayor parte de los casos han hecho lo posible por mantener muchos de esos árboles monumentales; si no hubiese sido por la voluntad de estas personas hubiese sido prácticamente imposible, y de hecho lo han hecho a su coste y voluntad.

En suma, nos parece desde nuestro grupo importante, y así lo hemos comentado con la propia Asociación de Propietarios de Espacios Arbóreos, que precisamente el presidente es una persona de esta región y nos parece un interlocutor importante, hemos llegado a la conclusión de que más que establecer exclusivamente -y quiero remarcar esa palabra de “exclusivamente”- un planteamiento sancionador, tendríamos que hacer un planteamiento de la ley que animara a la conservación de esos bienes. Es decir, que a esas personas que han mantenido ese bien se les anime a mantenerlo en el futuro y que, por supuesto, el establecimiento de un planteamiento exclusivamente sancionador lleve a la ocultación del bien, al no haber ningún incentivo a incorporar a ese tipo de monumentos arbóreos a ese catálogo. Es decir, entendemos, y ese es el motivo de gran parte de nuestras mociones, que hay que animar a los propietarios de estos árboles centenarios o de especiales características a incorporarse a este catálogo, y esos planteamientos tienen que aparecer.

Esa es la razón por la cual hemos introducido esa adición al párrafo de exposición de motivos, entre el decimotercero y el decimocuarto, como ustedes habrán visto, en el que establecemos ese planteamiento positivo y nos parece bueno. Y de la misma manera, en el artículo 9 hemos establecido la necesidad de que la consejería competente elabore un plan anual de ayudas y subvenciones al desarrollo y compense a estos particulares por esta labor que en muchos casos han hecho de una manera totalmente altruista o por su buen entender.

Y más allá de eso, el resto de nuestras mociones básicamente entendemos que ayudan al articulado, y agradecemos que la mayor parte de ellas hayan sido aceptadas en principio por el resto de los grupos, ¿de acuerdo? En fin, no voy a redundar en aquellas en que no ha habido ningún problema por parte de los grupos, sobre todo por parte del grupo proponente, agradezco su planteamiento.

Por supuesto, aceptamos la transacción de la 8938, relativa al artículo 24, sobre el decomiso, nos parece correcto que se considere viable técnicamente el replante, etcétera, etcétera. Ya que tenemos aquí a la letrada y lo hemos estado comentando al principio, el tema de la competencia quizá tendríamos que matizar jurídicamente los términos del articulado. Efectivamente, el concepto de agentes y servicios fundamentales usted me comenta, señor Cano, que no puede aparecer de esa manera, pero creo que debiera de hacerse de otra manera que el propio articulado establece. Entonces creo que debiéramos técnicamente llegar a la mejor solución, incluso más allá de la voluntad que hemos expresado los partidos en este desarrollo, incluso aceptando una propuesta por parte de los Servicios Jurídicos.

Con respecto a la 8940, en la cual nosotros hablábamos de bienes declarados, jardines históricos, sitios históricos, paseos históricos... creo que usted me ha indicado que no aparecen otros, o que cierran la puerta a abrir otros. Yo creo que esto se arregla rápidamente si, aparte de lo que nosotros hemos dicho, le propongo simplemente transar o llegar a un acuerdo de incorporar una frase a continuación: “o todos aquellos sitios que tengan un reconocimiento especial”. Con lo cual queda incorporada la aportación del ciudadano y no rompe la filosofía de su crítica, ¿me entiende usted?

Entonces, en ese aspecto, no nos parece significativo y retiramos la 8941, si no se habla de inspección por cuestiones técnicas o por cuestiones jurisdiccionales, así que la retiramos o la dejamos de tener en consideración, no nos parece motivo de llevarla al Pleno.

Y en la 8942 básicamente lo que pretendíamos era dar protección inmediata a los árboles catalogados. Si realmente existe un catálogo ya que ustedes van a incorporar, tampoco ha lugar, pero nos gustaría que hubiera un chequeo de que, efectivamente, ese catálogo está puesto al día y hubiera una garantía por parte de la consejería, con lo cual no aportaríamos nada en ir estableciendo pegas a esta propuesta que creo que es compartida por todos los grupos.

Y con respecto a las enmiendas específicas del Partido Popular, PSOE y Podemos, con respecto al Partido Popular no tengo establecida ninguna pega específica, entiendo que ellos mismos han mejorado su propio texto. Las modificaciones de los artículos 4.1, sobre los conceptos que deben entrar

y sobre todo la altura y las características de determinadas especies, yo creo que son conceptos muy técnicos. Si efectivamente el Partido Popular y Podemos, que son los que han ahondado más en este articulado, tienen criterios técnicos para llegar a un acuerdo, nosotros los asumimos, no creo que sea menester seguir dándole más vueltas.

Con respecto a las enmiendas del Partido Socialista, nos parecen todas asumibles, en genérico. Teníamos algunos reparos por la 9006 y también en la 9010. Concretamente, en la 9.010, para realizar trabajos significativos, como la poda de ejemplares protegidos, hay que pedir un permiso a la consejería... ¿Se han transaccionado? ¿Y cómo ha quedado el texto, si puede repetírmelo, por favor? 9010 del Partido Socialista, disculpe...

SR. CANO MOLINA:

“Para realizar trabajos significativos, como las podas, a ejemplares protegidos ubicados en terrenos de propiedad privada y con aprovechamiento de los titulares, deberá solicitarse autorización para la realización de dichos trabajos a la consejería con competencia en medio ambiente”.

SR. LÓPEZ MORELL:

Se ha cambiado con “competencia”... Bueno, no vamos a ahondar en este tema. Hay algunas pegas, si acaso, de algunas especies que son de poda obligatoria, por ejemplo, los olivos, que sería un poco absurdo plantear un permiso cada vez que anualmente se fueran a podar. Sí, podas significativas, trabajos significativos, las podas de olivos son significativas siempre, siempre. Pero, bueno, entiéndase que esa es una de las pegas.

En definitiva, esos son nuestros planteamientos y sobre todo quería centrarme en la parte de la iniciativa, que creo que es la fundamental, en el sentido de primar, de ayudar y de fomentar más que castigar, aunque entendemos que la figura de castigo sobre los atentados al patrimonio arbóreo tiene que estar presente en la ley y lo aplaudimos.

Muchas gracias.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor López Morell.

Bien, procedemos a la votación de la 9004, formulada por Yolanda Fernández. Votos a favor. Unanimidad.

La siguiente es la 9072, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz. Votos a favor. Unanimidad.

La siguiente es la 9029, formulada por don Óscar Urralburu Arza. Votos a favor... Tiene la palabra el señor Cano, por el Grupo Popular, para leer el texto de la transacción.

SR. CANO MOLINA:

Gracias, señor presidente.

Quedaría de la siguiente manera: “Los ayuntamientos serán los competentes para proteger y/o proponer la catalogación de los árboles de toda especie que se encuentren en terrenos urbanos y urbanizables no forestales”.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Cano.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Bueno, no aceptamos la transacción a nuestra enmienda 9029 porque consideramos que debe

permanecer la competencia de los ayuntamientos para catalogación también en terreno forestal. Por tanto no aceptamos la transacción del Partido Popular.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señora Giménez Casalduero.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda 9029. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Abstenciones, nada. Por tanto queda rechazada la enmienda.

Pasamos a la votación de la 9030, formulada por don Óscar Urralburu Arza. ¿Tiene transacción esta también?

Tiene la palabra la señora Giménez Casalduero.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Respecto a nuestra enmienda 9030 la retiramos, ya que hemos aceptado la transacción de la enmienda 9073, del Grupo Popular.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señora Giménez Casalduero. Votos a favor. Unanimidad.

Pasamos a la siguiente, a la 9005, formulada por doña Yolanda Fernández. Votos a favor. Unanimidad.

La siguiente es la 9006, formulada por doña Yolanda Fernández. Votos a favor. Unanimidad.

La 9007, formulada por doña Yolanda Fernández. Votos a favor. Unanimidad.

La 9008, formulada por doña Yolanda Fernández. Votos a favor. Unanimidad.

La 8933, formulada por don Miguel Ángel López Morell. Votos a favor. Unanimidad.

La siguiente es la 8934, por don Miguel López Morell. Votos a favor. Unanimidad.

La siguiente, la 8935, por don Miguel Ángel López Morell. Votos a favor. Unanimidad.

La siguiente es la 9031, formulada por don Óscar Urralburu Arza. ¿Hay algo?

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Respecto a la enmienda 9031, aceptamos la transacción planteada por el Grupo Popular, después de haber revisado el anexo también que sustituiría a nuestra propuesta.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Tiene la palabra el señor Cano Molina para leer el texto de la enmienda.

SR. CANO MOLINA:

Gracias, señor presidente.

La transacción propuesta por el Partido Popular a la enmienda 9031 del grupo Podemos, el texto quedaría de la siguiente manera: “Se crea el catálogo de árboles monumentales y singulares de la Región de Murcia, en el que se inscriben inicialmente los ejemplares y conjuntos arbóreos a que hace referencia el anexo de esta ley. En el caso de conjuntos arbóreos se delimitará geográficamente su ubicación, la especie o especies arbóreas o arbustivas principales presentes, número de ejemplares y nombre de la formación. El catálogo será gestionado por la Consejería competente en medio ambiente”.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Cano.

Pasamos a la votación de la transacción de la enmienda 9031. Votos a favor, ocho. Votos en contra, ninguno. Y abstenciones, cero.

Se encuentra ausente el señor López Pagán.

Pasamos a la 9009, formulada por doña Yolanda Fernández... Tiene la palabra la señora Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ:

Gracias, presidente.

Pues esta enmienda la retiramos, puesto que hemos aceptado la transacción del Grupo Parlamentario Popular.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Fernández.

Tiene la palabra la señora Giménez Casaldueiro.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Retiramos la enmienda 9032 al aceptar la transacción del Grupo Popular con el texto del Partido Socialista.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señora Giménez Casaldueiro.

Y para leer el texto, tiene la palabra el señor Cano Molina.

SR. CANO MOLINA:

Gracias, señor presidente.

Pues el texto a las enmiendas 9009, del Grupo Socialista, y 9032, del Grupo Podemos, quedaría de la siguiente manera:

“La catalogación de un árbol se efectuará mediante la correspondiente inscripción que detallará las características del ejemplar, perímetro del tronco a 1,30 metros de la base o en el cuello de este, altura y diámetro de proyección de copa, la especie de que se trate, los motivos de su catalogación, el propietario y el entorno de protección, que, como mínimo, incluirá la superficie alrededor del tronco del árbol por donde se extiendan sus raíces, o, si se desconoce este dato, la superficie incluida dentro de los 10 metros alrededor del límite de la copa del árbol”.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Cano.

Pasamos a la votación de la transacción de la 9009 y 9032. Votos a favor. Unanimidad.

Pasamos a la 9033, formulada por don Óscar Urralburu.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Retiramos la enmienda porque aceptamos... Bueno, aceptamos la transacción del Grupo Popular, que hacía una pequeña modificación al texto.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señora Giménez Casalduero.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Que aceptamos la transacción, o sea, la mejora del texto del Grupo Popular a nuestra enmienda 9033.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Muy bien, señora Giménez Casalduero.
Pasa a leer el texto el señor Cano Molina.

SR. CANO MOLINA:

Gracias, señor presidente.

El texto que el Grupo Popular propone a la enmienda 9033, del Grupo Podemos, sería el siguiente:

“Corresponde a la consejería competente en medio ambiente ejecutar las medidas directas o mediante ayudas, siempre mediando memoria o proyecto técnico con detalles específicos para cada árbol o grupo de árboles, si se trata de conjunto arbóreo, para la conservación de los árboles monumentales y singulares ubicados en terrenos forestales de su titularidad o montes del catálogo de utilidad pública u otros lugares donde ostente los derechos sobre la gestión o el aprovechamiento del vuelo arbóreo”.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Cano Molina.

Pasamos a la votación de la enmienda con la transacción del Grupo Popular. Votos a favor. Unanimidad.

Pasamos a la 9074, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz. Pasamos a votar la enmienda 9.074. Votos a favor, cinco. Votos en contra, cuatro. Por tanto queda aprobada.

Pasamos a la siguiente enmienda, que es la 8974, formulada por don Miguel Ángel López Morell. ¿Hay algo o votamos? Votos a favor. Unanimidad.

La siguiente enmienda es la 9034, formulada por don Óscar Urralburu Arza. Votos a favor. Unanimidad.

Pasamos a la siguiente enmienda, la 8936, formulada por don Miguel Ángel López Morell. Votos a favor. Unanimidad.

La siguiente enmienda es la 9035, formulada por don Óscar Urralburu Arza. Pasamos a la votación. Votos a favor, cinco. Votos en contra, cuatro. Por tanto queda aprobada.

Pasamos a la siguiente enmienda, que es la 9075, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz. Votos a favor, ocho. Votos en contra, cero. Y abstenciones, una. Por tanto queda aprobada.

Pasamos a la siguiente enmienda, que es la 9076, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz. Votos a favor...

Tiene la palabra el señor Cano.

SR. CANO MOLINA:

El texto de la enmienda 9076, del Partido Popular, quedaría de la siguiente manera: “El consejero competente en medio ambiente autorizará las excepciones previstas en los párrafos anteriores que afecten a árboles situados en el suelo no urbanizable, mientras que mediante acuerdo del respectivo ayuntamiento se aprobarán las excepciones referidas a ejemplares radicados en suelo urbano y urbanizable no forestal”.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Cano Molina.

Pasamos a la votación de la enmienda 9076. Votos a favor. Unanimidad.

La siguiente enmienda es la 9036, formulada por don Óscar Urralburu Arza. Votos a favor. Unanimidad.

La siguiente enmienda es la 9010, formulada por doña Yolanda Fernández...

Tiene la palabra el señor Cano.

SR. CANO MOLINA:

Gracias, señor presidente.

El texto transaccionado por el Partido Popular a la enmienda 9010, del Grupo Socialista, quedaría de la siguiente manera: “Para realizar trabajos significativos como las podas a ejemplares protegidos ubicados en terrenos de propiedad privada y con aprovechamiento de los titulares, deberá de solicitarse autorización para la realización de dichos trabajos a la consejería con competencias en medio ambiente”.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Cano.

Pasamos a la votación del texto de la enmienda 9010. Votos a favor. Unanimidad.

Pasamos a la 9037, formulada por don Óscar Urralburu Arza...

Tiene la palabra la señora Giménez Casalduero.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Retiramos la enmienda 9037 por transaccionar con la 9077, del Grupo Popular.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señora Giménez Casalduero.

Pasamos a la votación de la 9077, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz. Votos a favor. Unanimidad.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

A ver, la 9037 no la retiramos y será sometida a votación.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Pasamos a votar la enmienda 9037, del Grupo Podemos. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cuatro. Abstenciones, una. Por tanto vamos a hacer un receso para repetir la votación.

Procedemos a la segunda votación de la enmienda 9037. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cuatro. Y abstenciones, una.

Respecto a la enmienda 9037, hemos hecho dos votaciones y siguen los mismos resultados. Haremos un receso y volveremos a ella.

Pasamos a la 9077, de don Víctor Manuel Martínez Muñoz.

El señor Cano Molina va a leer el texto de cómo quedaría la 9077. Tiene la palabra.

SR. CANO MOLINA:

Gracias, señor presidente.

El texto de la enmienda 9077, del Partido Popular, artículo 16.1, quedaría de la siguiente manera: “La consejería competente en medio ambiente gestionará a través del órgano competente un centro de conservación de la flora silvestre, que además de cumplir con los objetivos de recuperación y conservación de la flora silvestre amenazada asegure la conservación ex situ y la renovación del germoplasma de los árboles protegidos como monumentales o singulares. Para ello recolectarán o recibirán semillas, propágulos u otras unidades aptas para la propagación vegetal de cada uno de los ejemplares”.

Y el punto 2 tal y como está.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Cano Molina.

Pasamos a la votación de la 9077. Votos a favor, ocho. Votos en contra, ninguno. Y abstenciones, una.

Pasamos, después del receso, a la tercera votación de la 9037. Votos a favor, uno. Votos en contra, ocho. Abstenciones, nada. Por tanto, decae la enmienda.

Pasamos a la 8937, formulada por don Miguel Ángel López Morell. Votos a favor, unanimidad.

Pasamos a la enmienda 9078, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz.

Tiene la palabra el señor Cano.

SR. CANO MOLINA:

Gracias, señor presidente.

En la enmienda 9078, del Grupo Parlamentario Popular, teniendo en cuenta el informe jurídico de esta Asamblea, en el texto del artículo 21.8, gradación de las sanciones, suprimiremos las palabras “al menos el 20%”, dejando que “aplicará reducciones del 20%”, tal y como reza la ley y dice o aconseja el informe jurídico de la Asamblea Regional.

Gracias.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Cano.

Por tanto, procedemos a la votación. Votos a favor, unanimidad.

Pasamos a la enmienda 8938, formulada por don Miguel Ángel López Morell.

Tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias.

Mi grupo acepta la transacción ofrecida por el Partido Popular, en la cual se establece en la cuarta línea del articulado 24 que hemos propuesto “y su reposición o replantación con cargo al infractor, si se considera viable técnicamente -entendiendo-, por los servicios de la Consejería de Medio Ambiente -queda recogido- en el lugar donde fueron arrancados, si es público o lugar público adecuado...”, etcétera, etcétera. Aceptamos esa transacción.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor López Morell.

Pasamos a la votación. Votos a favor. Unanimidad.

Pasamos a la enmienda 9079, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz. Pasamos a la votación de la enmienda 9079. Votos a favor. Unanimidad.

Pasamos a la siguiente enmienda, 8939, formulada por don Miguel Ángel López Morell.

Tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Ruego en este caso a la letrada que nos aclare cuál era la incongruencia que tenía el texto original y la aportación que hemos hecho nosotros, con el fin de que pueda haber un acuerdo común. Creo recordar que tanto nuestra propuesta como la propuesta del Partido Popular, digamos, no reflejaban exactamente la intención o el sentido del articulado. Por favor...

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor López.

SR. LÓPEZ MORELL:

Correcto. Retiro la enmienda.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor López Morell.

Por tanto, queda retirada la enmienda 8939.

Pasamos a la siguiente, que es la 9011, formulada por doña Yolanda Fernández. Votos a favor, siete. Votos en contra, ninguno. Y abstenciones, una. Se encuentra ausente Juan Guillamón.

Pasamos a la siguiente, que es la 9038, formulada por don Óscar Urralburu. Votos a favor, uno. Votos en contra, siete. Abstenciones, nada. Se encuentra ausente Juan Guillamón. Por tanto, decae la enmienda.

Pasamos a la 8940, formulada por don Miguel Ángel López Morell. Tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Bien, creo que salvaríamos la ampliación que hemos hecho al articulado de la disposición adicional única si incorporamos al concepto de jardín histórico, sitio histórico o paisaje natural, al amparo de lo dispuesto en la Ley 4/2007, de Patrimonio de la Región de Murcia, o cualquier otro... Y continuaríamos a partir de “paisaje cultural o cualquier otra figura de protección que se creara al amparo de lo dispuesto en la Ley 4/2007, de 16 de marzo”, etcétera, etcétera. Es decir, que sería un cambio, una transacción del Partido Popular a nuestra moción.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor López Morell.

Votos a favor. Unanimidad.

Pasamos a la siguiente moción, que es la 8941... perdón, enmienda, la 8941...

SR. LÓPEZ MORELL:

Señor presidente, la retiro.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

La retira. Por tanto, queda retirada por su autor.

Pasamos a la siguiente, que es la 8942, formulada por don Miguel Ángel López Morell.

Votos a favor...

SR. LÓPEZ MORELL:

Señor presidente, con su permiso. Haríamos una pequeña reforma por *quorum*, por acuerdo de todos los grupos, que diría lo siguiente: “Disposición adicional tercera. Los árboles incorporados al catálogo de árboles monumentales que aparecen en el anexo de esta ley”. Con lo cual incorporaríamos todas las aportaciones del resto del articulado, del resto de la disposición que proponemos.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Mi propuesta al Partido Popular es renunciar a la primera parte del articulado, y rehago mi propuesta anterior de tal manera que la disposición adicional tercera incluya los árboles incorporados al catálogo, a los catálogos indicados, y conectaríamos... “y cualquier otro que haya sido calificado como monumento natural conforme a lo establecido en la ley”, así hasta el final del texto que hemos presentado.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor López Morell.

Tiene la palabra para aclaración del texto el señor Cano Molina.

SR. CANO MOLINA:

Gracias, señor presidente.

En la enmienda 8942, del Grupo Ciudadanos, el Grupo Popular le hace una transacción, y el texto de la disposición adicional tercera a votar quedaría el siguiente: “Cualquier árbol declarado como monumento natural conforme a lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio natural y de la Biodiversidad, quedará sujeto al régimen de protección y catalogación establecidos en esta ley desde la entrada en vigor de la misma y sin perjuicio del régimen de protección y catalogación que le sea aplicable, conforme a la legislación mencionada u otra que le sea aplicable”.

Gracias.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Cano Molina.

Procedemos a la votación. Votos a favor, ocho. Votos en contra, cero. Y abstenciones, cero. Se encuentra ausente el señor López Pagán.

Pasamos a la siguiente enmienda, la 8975, formulada por don Miguel Ángel López Morell. Votos a favor, ocho. Unanimidad. Se encuentra ausente el señor López Pagán.

Pasamos a la 9039, formulada por don Óscar Urralburu Arza.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Retiramos la enmienda 9039 en favor de la transacción hecha con la 9073, del Grupo Popular.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Muy bien. Gracias, señora Giménez Casalduero.

Por tanto, queda retirada.

Pasamos a la siguiente, que es la 9040, formulada por don Óscar Urralburu Arza.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Igualmente, la 9040 está transaccionada con el catálogo que presenta el Grupo Popular, por lo tanto queda retirada.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señora Giménez Casalduero.

Por tanto, queda retirada.

Pasamos a la 9041, formulada por don Óscar Urralburu Arza.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Bueno, en este caso mantenemos la enmienda para pasar a votación, y solicitamos que sea adaptado al texto de la ley y la inclusión de este anexo.

SR. PAGÁN SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE):

Por tanto, procedemos a la votación. Votos a favor, cinco. Votos en contra, cuatro. Abstenciones, cero. Por tanto, queda aprobada la enmienda.

¿Hemos llegado al final?

Con la incorporación al texto de la proposición de ley de las enmiendas aprobadas, queda conformed el dictamen de la Comisión, que será sometido a la consideración del Pleno de la Cámara.

Ya está. ¿Hemos acabado, no?

Bueno, alteramos el orden del día y sometemos a votación la ratificación, en su caso, de los acuerdos adoptados por la Ponencia que analiza el desarrollo urbanístico de la urbanización Camposol, en el término municipal de Mazarrón.

¿Pasamos a votación, no?

Vamos a ver, esto es ratificar las comparecencias que han sido propuestas para la próxima ponencia de Camposol: don José Carlos González Martínez, comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, el día 19 de octubre; el secretario del Ayuntamiento de Mazarrón...

Bueno, vamos a ver. Volvemos a nombrar las personas que van a comparecer en esta Comisión: don José Carlos González Martínez, comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura; el secretario del Ayuntamiento de Mazarrón y un ingeniero técnico de Obras Públicas; doña Margarita Ros McDonnell, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras; la promotora, don Antonio Sánchez La Paz, presidente de Murcia Transparente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, terminamos, ya está. Esa es la votación que tenemos y punto.

Perdón, ¿ratificamos las comparecencias que hemos nombrado? Por unanimidad.

Vamos a ver, se suspende la sesión pero dejamos dos mociones para la próxima comisión, que es el próximo lunes, la Moción 236, sobre construcción de un tanque de tormentas junto a la estación depuradora de las aguas residuales de Totana, formulada por don Jesús Cano Molina, don Juan Pagán Sánchez y don Víctor Manuel Martínez Muñoz; y la Moción 235, para tramitación y aprobación del plan para la recuperación de las aves esteparias de la Región, formulada por don Juan Antonio Urbina Yeregui, don Andrés Pedreño Cánovas y doña María Giménez Casalduero. Por tanto, las dos mociones se dejan para la próxima sesión, que será el lunes.

Levantamos la sesión.